



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ºACUERDO No. PSAA14-10263
(Diciembre 9 de 2014)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo PSAA14-10128 del Plan de Inversiones de Infraestructura Física” en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial y se conceden unas autorizaciones“

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa celebrada el 03 de diciembre de 2014,

C O N S I D E R A N D O:

Que La Contraloría General de la República ha emitido dos funciones de advertencia, observando la obligación en los toques máximos de constitución de Reservas presupuestales, en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la nación y lo establecido en el **parágrafo 2º del artículo 8 del Decreto No. 4836 de 2011**, razón que soporta la necesidad de sustituir recursos de la presente vigencia por recursos de la vigencia fiscal 2015

Que la Sala Administrativa mediante Acuerdo de marzo, aprobó la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ”**, con una apropiación de \$4.000 millones.

Que, así mismo, la Sala Administrativa mediante resolución No. PSAR14-60 de 22 de abril de 2014, autorizó la contratación de las obras y la interventoría por \$4.000 millones de los cuales se comprometieron \$3.631.484.859.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió el contrato de obra No. 034 de 2014, cuyo objeto es realizar la construcción de los despachos judiciales de Ramiriquí - Boyacá y el contrato de interventoría N° 049 de 2014, los cuales iniciaron su ejecución a partir del mes de septiembre de 2014; sin embargo se presentaron varios factores que generaron la necesidad de ampliar el cronograma de ejecución de obras hasta la vigencia 2015

Que la intensidad de las lluvias que se ha presentado en las últimas semanas generó retrasos en la ejecución de las obras, específicamente en



las actividades de cimentación debido a las inundaciones presentadas en las excavaciones.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Artículo 1° ACUERDO No. PSAA14-10128 de Marzo 19 de 2014, en el sentido de disminuir monto aprobado para el proyecto C-111-803-222 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ, por valor de:

Nombre del rubro	RUBRO	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL
CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ	C-111-803-222	\$4.000.000.000

El cual quedará así:

Nombre del rubro	RUBRO	APROPIACIÓN AJUSTADA
CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ	C-111-803-222	\$ 2.631.484.859

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para sustituir compromisos de la vigencia 2014 por vigencias futuras así:

Nombre del rubro	RUBRO	TOTAL DISTRIBUCIÓN AJUSTADA
CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ	C-111-803-222	1.000.000.000

ARTÍCULO 3°.- La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3° y 99 numeral 3° de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, de suerte que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, la Directora Ejecutiva informará de ello a la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa, para efectos su control y seguimiento.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA14-10263 del 9 de diciembre 9 de 2014 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo PSAA14-10128 del Plan de Inversiones de Infraestructura Física" en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial y se conceden unas autorizaciones"

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

NESTOR RAUL CORREA HENAO
Presidente

DEJUJIF/Cely I./Rivera L/CBP